

Delegación Regional General Roca (R.N.)

En General Roca, Provincia de Río Negro, a los once días del mes de Diciembre de dos mil ocho y siendo las 11,30 hs, comparecen espontáneamente por ante el señor Juan Oscar Gonzalez Jefe a/c del Despacho de esta DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por una parte: CENCOSUD S.A. (local EASY ubicado en Ruta 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca) representada en este acto por la Srta. Andrea Vanesa TULA, en su carácter de Jefa de Recursos Humanos la cual se encuentra acompañada en este acto por Francisco M. LÓPEZ RAFFO, en su carácter de apoderado de la firma, por una parte ("La Empresa") y el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL ROCA, representado por el Sr. Gerardo Daniel Casanova, Secretario Organización y Asuntos Gremiales del C.E.C. convenimos en celebrar el presente acuerdo:

I- ANTECEDENTES

Que la organización gremial ha efectuado reclamos por el incremento del adicional convencional de Zona Fría, los que han sido analizados por ambas partes. La representación gremial funda su pretensión en el acuerdo firmado por ACIPAN y distintas cámaras empresariales. Atento que el acuerdo ha sido firmado sin la presencia de LA EMPRESA y que las cámaras empresarias firmantes no la representan, EL SINDICATO y los TRABAJADORES han analizado avanzar en un acuerdo que contenga algunas de las aspiraciones allí plasmadas. En ese orden de ideas la representación empresaria estima pertinente manifestar que el mismo no ha sido suscripto por la Cámara empresaria que la representa.

Efectuadas tales observaciones se acuerda:

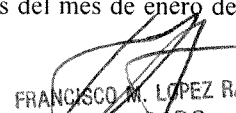
II.- ACUERDO:

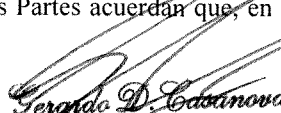
PREMIO ASISTENCIA: La Empresa ofrece y la Entidad Gremial acepta abonar a los dependientes del local EASY ubicado en Ruta 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca una suma REMUNERATIVA a partir del mes de Enero del 2009 de \$110,00 en concepto de Premio Por Asistencia y Puntualidad.

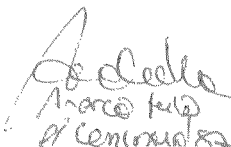
El presente rubro, será abonado en un todo de acuerdo al reglamento interno de la Compañía. -----

INCREMENTO DE ZONA:

Atento los continuos reclamos de incremento de zona desfavorable, y con el fin de mantener la paz social, La Empresa ofrece y la entidad gremial acepta incrementar el porcentaje de zona desfavorable (art. 20 C.C.T. n° 130/75) del 5 % actual al 20 %, a los dependientes del local EASY ubicado en Ruta 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca, a partir del 1.1.2009, que serán percibidos con la liquidación de los haberes del mes de enero del 2009. Las Partes acuerdan que, en caso de que se produzca un acuerdo


FRANCISCO M. LÓPEZ RAFFO
ABOGADO
Mat. Abog. N° 3315 F° 2315 L° X
Mat. Proc. N° 2068 F° 2068 L° IX
G. A. S. R.


Gerardo D. Casanova
SEC. de ORG. y ASUNT. LAB.
Ctro. Empl. de COMERCIO
Gral. Roca R.N.


Marco Tulio
de Cencosud


Juan Oscar Gonzalez
Jefe de Despacho
Delegación Regional General Roca
M. T. P. de S. R.



Delegación Regional General Roca (R.N.)

en paritarias sobre el adicional de zona desfavorable (art. 20, CCT n° 130/75), el porcentaje acordado en esta cláusula será absorbido hasta su concurrencia con los montos resultantes del nuevo porcentaje y/o sumas que se acuerden paritariamente en concepto de zona desfavorable.-----

DESCUENTO EN COMPRAS: la EMPRESA otorgará a los empleados del local EASY ubicado en Ruta 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca el siguiente beneficio: (i) un descuento del 20% (veinte por ciento) en las compras que realicen en el Supermercado Vea – ubicado en Ruta 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca- con un límite en las compras de \$600 (pesos seiscientos) por mes; (ii) el descuento no es válido para la compra de electrodomésticos; (iii) el porcentaje de descuento no es acumulativo con los eventuales descuentos o promociones que realice el Supermercado Vea con el público en general; y (iv) si una vez finalizado el mes, el empleado no hiciera uso del porcentaje de descuento, el mismo no será acumulable para los meses próximos.-----

III – Las partes se comprometen a retomar la discusión en torno a incrementos salariales de los trabajadores que prestan servicio en la ciudad de GENERAL ROCA a partir del 1.3.2009.-----

IV.- AMBITO DE APLICACION.

El pacto indicado será abonado exclusivamente en la ciudad de General Roca a los dependientes del local EASY ubicado en Ruta 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca.-----

V.- Las Partes acuerdan otorgar un plazo de cinco días para que el apoderado de la entidad gremial ratifique el presente acuerdo.

VI.- SOLICITUD: Por constituir una justa composición de derechos las partes solicitamos la homologación del presente acuerdo.-----

*Genioses &
Frederico
Andres*

[Signature]
FRANCISCO M. LOPEZ RAFFO
ABOGADO
Mat. Abog. N° 3315 F° 3315 L° X
Mat. Proc. N° 3068 F° 3068 L° IX
C. A. G. R.

[Signature]
Gerardo D. Casanova
SEC. de ORG. y ASUNT. LAB.
Ctro. Empl. de COMERCIO
Gral. Roca R.N.

[Signature]
JUAN OSCAR GONZALEZ
a/c Despacho
Delegación Regional Gral. Roca
M. T. E. y S. S.